



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00147-00.

En atención a lo solicitado El EMBARGO del inmueble relacionado en el escrito que antecede de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de matrícula No. 50S-148191. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 599 del Código General del Proceso.

Acreditada la medida de embargo del bien, se decidirá sobre su secuestro.

Infórmesele al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. OCCES23-AA02366 del 18 de diciembre de 2023 y que en el momento procesal oportuno se le dará el trámite que corresponda. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2022-147 -1 folio-)

ypg